



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025.

**Punto 2.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2025". APROBACIÓN.

**Punto 3.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PUNTO 6.3 DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025 RELATIVO "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE POLÍTICA TERRITORIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DEL AÑO 2025 EN LAS PEDANÍAS DE UTRERA POR IMPORTE TOTAL DE 1.876,80.-EUROS"". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 4.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 141/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.785,25.-€". APROBACIÓN.

**Punto 5.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 144/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 299.440,86.-€". APROBACIÓN.

**Punto 6.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTA DEPORTIVA FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO"". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 145/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.436,95.-€". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 8.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 117/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 46.431,37.-€". APROBACIÓN.

**Punto 8.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL Y DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO SU ABONO EN NÓMINA POR IMPORTE TOTAL DE 32.178,36€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

**Punto 8.3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN A DOÑA ENCARNACIÓN MARTÍN GARCÍA UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". APROBACIÓN.

**Punto 8.4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000003, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F. G91083303". APROBACIÓN.

**Punto 8.5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000004, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON C.I.F. G91971374". APROBACIÓN.

**Punto 8.6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000006, LE6,LS3, CONCURRENCIA



COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, CON C.I.F. G41972001". APROBACIÓN.

**Punto 8.7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000008, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA, CON C.I.F. G56637184". APROBACIÓN.

**Punto 8.8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000009, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CON C.I.F. G91747915". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2025.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2025". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 3 de 71



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253999303
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53	Fecha: 16/05/2025 Hora: 12:03

CSV: 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2



Página 3 de 71

## "PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE HUMANIDADES

MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

### EXPONE

D<sup>o</sup>. María Josefa Pía García Arroyo séptima teniente de alcalde del área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo establecido en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de Feria y visto informe técnico emitido por el técnico de Turismo y Fiestas Mayores, de fecha 5 de mayo de 2025, que, literalmente dice: "**INFORME TÉCNICO.DOCUMENTACIÓN**.- Consta en el expediente la siguiente documentación:- Certificado del secretario general en el que figuran registradas en el libro de registro general de entrada de este Ayuntamiento un total de 132 solicitudes desde el 01/04/2025 hasta el 15/04/2025, que se desglosan del siguiente modo:- Cinco solicitudes con n<sup>o</sup> registro: 16026, 16069, 16784, 16896 y 16960, de terrenos para casetas en la calle Alegría que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Treinta y siete solicitudes con n<sup>o</sup> de registro: 15627, 15669, 15814, 15856, 15857, 15902, 16050, 16074, 16133, 16137, 16353, 16398, 16470, 16669, 16678, 16796, 16890, 16933, 16938, 16940, 16943, 16946, 16958, 17052, 17159, 17196, 17219, 17222, 17210, 17224, 17227, 17229, 17294, 17796, 17919, 18096 y 18120 de terrenos para casetas en la calle Bulería, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Quince solicitudes con n<sup>o</sup> registro: 15682, 15798, 15977, 15991, 16004, 16164, 16534, 16944, 16949, 16956, 16963, 17810, 17213, 17226 y 18351 de terrenos para casetas en la calle Cantiña, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Cuatro solicitudes con n<sup>o</sup> registro: 15721, 15995, 1665 y 16898 del adjudicatario del terreno para caseta en la calle Caracoles que lo fue en la feria de Utrera 2024.- Once solicitudes con n<sup>o</sup> registro: 15783, 15818, 16016, 16136, 16660, 16799, 16962, 17176, 17189, 17641 y 17810 de terrenos para casetas en la calle Fandango, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024. - Diez solicitudes con n<sup>o</sup> registro: 15896, 16181, 16694, 17157, 17163, 17597, 17600, 17645, 17724 y 17888, de terrenos para casetas en la calle Martinete, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Una solicitud con n<sup>o</sup> registro: 16934, del terreno para casetas en la Plazoleta del Jaleo, que fue adjudicado en la feria de Utrera 2024.- Cinco solicitudes con n<sup>o</sup> registro: 15625, 15626, 15697, 15899 y 16170, de terrenos para casetas en la calle Rumba, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Tres



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53

DOCUMENTO: 20253999303  
Fecha: 16/05/2025  
Hora: 12:03



solicitudes con n° registro: 15889, 16319 y 16936 de terrenos para casetas en la calle Seguirilla, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Catorce solicitudes con n° registro: 15663, 15729, 15828, 15842, 15898, 15900, 15901, 15933, 16244, 16310, 16556, 16950, 17413 y 17417, de terrenos para casetas en la calle Soleá, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Trece solicitudes con n° registro: 15631, 15884, 15916, 16121, 16935, 16952, 16953, 16955, 17075, 17194, 17399, 17605 y 17630 de terrenos para casetas en la calle Toná, que fueron adjudicados en la feria de Utrera 2024.- Ocho solicitudes nuevas para ser adjudicatario de terrenos para casetas en la feria de Utrera con n° de registro: 15872, 17193, 18149, 18152, 18266, 18272, 18314 y 18316.- Cinco solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la Feria de Trajano con n° registro: 16369, 16561, 16569, 16570 y 17082.- Una solicitud para ser adjudicatario de caseta en la Feria de Guadalema de los Quintero con n° registro: 17173.- Se advierte de igual modo, que obran en el expediente:- Una solicitud con n° registro: 11168 con fecha de registro anterior al 1 de abril.- Una solicitud con n° de registro: 18741 con fecha de registro posterior al 15 de abril.

**INFORME.-** Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones:**Primera.-** El artículo 3 punto 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece: "1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: a) Servicio efectivo a los ciudadanos; b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa; d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional; f) Responsabilidad por la gestión pública; g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas."**Segunda.-** El artículo 5, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece " Cada año, entre los días 1 al 15 de abril, se presentaran las solicitudes por el interesado en conseguir la titularidad de una caseta de feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación ...."**Tercera.-** El artículo 8, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	---	---



de 2010, establece que "los solicitantes que lo sean por primera vez deberán acompañar a la solicitud una memoria explicativa en orden a la consecución de dicha solicitud. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica y de obrar, mediante la escritura o documento de constitución estatuto o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial." **Cuarta.**- El artículo 11, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional siempre que por el titular se presente la solicitud en el plazo establecido, se abonen las tasas correspondientes y no se haya incumplido la vigente ordenanza". **Quinta** .- El artículo 14, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndole respetada para el año siguiente. Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo del pago de tasas, (1 al 30 de junio) al Excmo. Ayuntamiento, manifestando el deseo de cederla por un año. Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años, se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión". **Sexta.**- El artículo 15, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "La titularidad de las casetas podrá ejercerse según los siguientes supuestos: a) Casetas privadas. 1.- Familiares.- A nombre de un sólo titular; - De titularidad compartida por varias familias.; 2.- De entidades o peñas.- Las propiedades de entidades o peñas y con entrada reservada a sus asociados.; b) Casetas públicas. 1.- Populares.- Las municipales y las de entidades públicas sin ánimo de lucro y entrada libre.; 2.- Comerciales. - Aquellas de entidades mercantiles que pretendan un beneficio económico y sean de entrada libre sin pagar o pagando.; Aquellas casetas públicas donde se ofrezcan espectáculos habrán de cumplir los preceptos establecidos por la normativa de espectáculos públicos vigentes". **Séptima.**- El artículo 16, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "El módulo es la unidad de medida de las casetas. Tiene una anchura mínima de 6 y máxima de 10 metros con un profundidad mínima de 14 y máxima de 16 metros. Sobre esta base se levantará la estructura básica de la caseta, que habrá de ser metálica". **CONCLUSIÓN.**- **Primero.**- Las solicitudes con n° reg. 11168, 15625, 15626, 15721, 15814, 15857, 15884, 15896, 15898, 15900, 15977, 16026, 16121, 16133, 16181, 16369, 16561, 16569, 16665, 16694, 16898, 17157, 17163, 17193, 17227,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	--	---



17413, 17597, 17600, 17645, 18096, 18120, 18149, 18266, 18316 y 18741, no deben ser consideradas al estar fuera de plazo, en blanco, presentar un modelo no válido, no corresponde, sin firmar o duplicadas, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Incidencia
11168	Asoc. recinto ferial Fco. Díaz "Curro de Utrera"	G21674890	Nueva	Anterior a inicio del plazo
15625	Flores García, José Luis	XXX9312XX	Amigos de Curro de Utrera	Solicitud en blanco
15626	Flores García, José Luis	XXX9312XX	Amigos de Curro de Utrera	Solicitud en blanco
15721	Rodríguez Pérez, J. Miguel	XXX6109XX	Porque Puedo	Solicitud en blanco
15814	Pacheco Ortega, Manuel	XXX5031XX	Amigos de Fernanda y Bernarda de Utrera	Solicitud en blanco
15857	Romero Rivero Francisco	XXX7245XX	A mí de qué	Solicitud sin firmar
15872	Asoc. recinto ferial Fco. Díaz "Curro de Utrera"	G21674890	Nueva	No se encuentra legalmente constituida
15884	Agüera Jarillo Fernando	XXX1875XX	Los Ducalitos	Modelo solicitud no válido
15896	García Vela Jonatan	XXX1138XX	Telamarinera	Solicitud no corresponde
15898	Rodríguez Bocanegra María	XXX8383XX	Que no nos quiten lo bailao	Solicitud en blanco
15900	Rodríguez Bocanegra María	XXX8383XX	Que no nos quiten lo bailao	Solicitud sin firmar
15977	Calle Debe Fco Manuel	XXX2919XX	Verá mañana	Solicitud en blanco
16026	Jiménez Conde, Juan	XXX0780XX	Chigto El Marchenero	Solicitud en blanco
16121	León Roca Antonio Fco	XXX9351XX	Justicia Ciega	Solicitud sin firmar
16133	Romero Rivero Francisco	XXX7245XX	A mí de qué	Solicitud sin firmar
16181	García Vela Jonatan	XXX1138XX	Telamarinera	Solicitud no corresponde
16369	Cabrero Alcalá,	XXX5933XX	Ea po dilo Tú	Solicitud en blanco



	<i>Silvia María</i>			
16561	<i>Cabrero Alcalá, Silvia María</i>	<i>XXX5933XX</i>	<i>Ea po dilo Tú</i>	<i>Solicitud en blanco</i>
16569	<i>Cabrero Alcalá, Silvia María</i>	<i>XXX5933XX</i>	<i>Ea po dilo Tú</i>	<i>Solicitud en blanco</i>
16665	<i>Asoc. Caseteros Feria</i>	<i>G91756593</i>	<i>varias</i>	<i>Solicitud múltiple</i>
16694	<i>Hdad. Muchachos de Consolación</i>	<i>R4101036D</i>	<i>Los Muchachos</i>	<i>Solicitud no corresponde</i>
16898	<i>Asoc. Caseteros Feria</i>	<i>G91756593</i>	<i>varias</i>	<i>Solicitud múltiple</i>
17157	<i>Navarro Martínez Joaquin</i>	<i>XXX0611XX</i>	<i>Al Alba</i>	<i>Solicitud no corresponde</i>
17163	<i>Limonés Nieto Fco. Javier</i>	<i>XXX5047XX</i>	<i>Los Lunares</i>	<i>Solicitud no corresponde</i>
17193	<i>Sánchez Marchena Manuel</i>	<i>XXX2615XX</i>	<i>Nueva</i>	<i>No acompaña memoria</i>
17227	<i>Aguilera Rodríguez Ana M</i>	<i>XXX3351XX</i>	<i>Amigos del Caballo</i>	<i>Solicitud en blanco</i>
17413	<i>Redaño Fernández José</i>	<i>XXX0065XX</i>	<i>El Mantoncillo</i>	<i>Solicitud en blanco</i>
17597	<i>JJSEC, S.L.</i>	<i>B13744818</i>	<i>Bamboleo x lunares</i>	<i>Modelo solicitud no válido</i>
17600	<i>Díaz Corredera José Ignacio</i>	<i>XXX2719XX</i>	<i>Amigos Casa Basilio</i>	<i>Solicitud no corresponde</i>
17645	<i>Hdad. Muchachos de Consolación</i>	<i>R4101036D</i>	<i>Los Muchachos</i>	<i>Modelo solicitud no válido</i>
18096	<i>Camino Muñoz Mario</i>	<i>XXX5743XX</i>	<i>El Alboroto</i>	<i>Solicitud duplicada</i>
18120	<i>Camino Muñoz Mario</i>	<i>XXX5743XX</i>	<i>El Alboroto</i>	<i>Solicitud duplicada</i>
18149	<i>Girona Ocaña José Ángel</i>	<i>XXX0584XX</i>	<i>Nueva</i>	<i>Solicitud no corresponde</i>
18266	<i>García Zambrana Cayetano</i>	<i>XXX9044XX</i>	<i>Nueva</i>	<i>Solicitud no corresponde</i>
18316	<i>Carmona Galera Joaquín</i>	<i>XXX2574XX</i>	<i>Nueva</i>	<i>No acompaña memoria</i>
18741	<i>Navarro Fernández Encarnación</i>	<i>XXX7145XX</i>	<i>Chirgto. Familia Fuly</i>	<i>Posterior a finalización del plazo</i>

*Segundo.- A las solicitudes con n° de registro 15627, 15631, 15663, 15669, 15682, 15697, 15729, 15783, 15798, 15818, 15828,*



15842, 15889, 15899, 15901, 15902, 15916, 15933, 15991, 15995, 16004, 16016, 16050, 16069, 16074, 16136, 16137, 16164, 16170, 16244, 16310, 16319, 16353, 16398, 16470, 16534, 16556, 16660, 16669, 16678, 16796, 16799, 16890, 16896, 16933, 16935, 16936, 16938, 16940, 16943, 16944, 16946, 16949, 16950, 16952, 16955, 16956, 16958, 16960, 16962, 16963, 17052, 17075, 17159, 17176, 17180, 17189, 17194, 17196, 17210, 17213, 17219, 17222, 17224, 17226, 17229, 17294, 17399, 17417, 17605, 17630, 17641, 17796, 17810, 17919 y 18351, demandantes de casetas de titularidad "privadas familiar, entidades o peñas", se les adjudica los terrenos en cumplimiento del art. 11 de la ordenanza municipal de Feria. **Tercero.**- A las solicitudes con n° de registro, 17724 y 17888 demandantes de casetas de titularidad "públicas comerciales de juventud", se les adjudicaran parcelas del recinto ferial en base al art. 11 de la ordenanza municipal de Feria. De igual modo a las solicitudes con n° de registro 16784 y 16934, demandantes de casetas de titularidad "públicas comerciales", se les adjudicaran parcelas del recinto ferial en base al art. 11 de la ordenanza municipal de Feria. No obstante, éstas últimas deberán constituirse en entidad mercantil en cumplimiento del art 15 de la ordenanza quedando pendiente la adjudicación hasta la comunicación de los datos fiscales de las entidades resultantes, siendo estas las reconocidas en adjudicaciones futuras. **Cuarto.**- Debido a las sucesivas renunciaciones de adjudicatarios de la parcela sita en calle Alegría 14-16 por estar ubicada en zona de casetas públicas comerciales y ser colindante con casetas de dicha naturaleza se debe cambiar la tipología de la parcela, caseta privada familiar o entidad, y pasarla a considerar como caseta de titularidad pública comercial cuyo solicitante sea una entidad mercantil como así se establece en el art. 15 de las ordenanzas de feria. **Quinto.**- Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo, atendiendo a la propuesta del punto anterior y conforme a lo establecido en el artículo 11 en las ordenanzas de feria, deberán adjudicarse las parcelas de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2025 a los solicitantes indicados, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
16784	Pendiente de Adjudicación	----	Chiringuito Antonio Fuli	Pública Comercial	Alegría	2	267
			LIBRE	Pública	Alegría	3	267



				Comercial			
16069	Jiménez Conde, Juan	XXX0780XX	El Marchenero	Privada Familiar	Alegría	4	128
16896	Ortiz Lucenilla Manuel	XXX5438XX	Amigos Eucomsa y Peña Veredillas	Privada Entidad	Alegría	6	128
16960	Diáñez Pedrosa, Eduardo	XXX9286XX	Peña Juanma	Privada Entidad	Alegría	8-12	384
			LIBRE	Pública Comercial	Alegría	14-16	256
16074	Asoc. Lo Jaramago N° reg J.A. 15677	G90116526	Lo Jaramago	Privada Entidad	Bulería	1	256
16796	Palacios Camarero, Francisca	XXX1053XX	El sitio de mi Manuela	Privada Familiar	Bulería	2	84
17196	Iglesias Gómez, Fco. José	XXX0229XX	Utrera y Olé	Privada Familiar	Bulería	3-5	256
16890	Sánchez Fernández, Fco. Javier	XXX3452XX	El Hormiguero	Privada Familiar	Bulería	4	84
17222	Asoc. C. La Cachifa N° reg J.A. 21204	G56992027	La Cachifa	Privada Entidad	Bulería	6	84
17796	Villa Arenas M°. Carmen	XXX3607XX	Peña Los Quintero	Privada Peña	Bulería	7	128
17224	Ruiz Osorno, José Miguel	XXX5158XX	Los Trasnochadores	Privada Familiar	Bulería	8-10	196
17052	Rodríguez Álvarez, Juan	XXX7118XX	Casa Segura	Privada Familiar	Bulería	9	90
15856	Asoc. La Zarabanda N° reg J.A. 14046	G91964536	Bulería 3	Privada Entidad	Bulería	11	120
17210	Asoc. Peña Matute N° reg J.A. 06318	G41860891	Peña Matute	Privada Entidad	Bulería	12-16	280
16137	Asoc. Los	G90211152	Los Canillas	Privada	Bulería	13	150



FIRMANTE - FECHA



	<i>Canillas Nº reg.J.A. 16778</i>			<i>Entidad</i>			
16946	<i>Torralba Camacho, Santiago</i>	<i>XXX7627XX</i>	<i>Los Estartaos</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>15</i>	<i>90</i>
16943	<i>Curado Dana, Victoriano</i>	<i>XXX7196XX</i>	<i>Los Bodegas</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>17</i>	<i>150</i>
16958	<i>Aranda Patino, Luis Daniel</i>	<i>XXX0378XX</i>	<i>Peña Curro Duran</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>18- 20</i>	<i>168</i>
15902	<i>Mena Pacheco, Mª Eugenia</i>	<i>XXX5149XX</i>	<i>Algarabía</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>19</i>	<i>90</i>
15627	<i>Aprisa Begines, Manuel</i>	<i>XXX7055XX</i>	<i>Las Espigas</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>21</i>	<i>120</i>
18120	<i>Camino Muñoz Mario</i>	<i>XXX5743XX</i>	<i>El Alboroto</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>22- 24</i>	<i>168</i>
16353	<i>Gutiérrez Carreño, Mª Rosa</i>	<i>XXX2344XX</i>	<i>Amigos del Voley</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>23</i>	<i>120</i>
16938	<i>López Rodríguez Antonio</i>	<i>XXX4612XX</i>	<i>Jóvenes Carrozas</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>25</i>	<i>120</i>
17159	<i>Castro López, Juan</i>	<i>XXX6570XX</i>	<i>Los 20 gremios</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>26</i>	<i>112</i>
15669	<i>Salguero Mendoza, Fco. Jesús</i>	<i>XXX1722XX</i>	<i>Yerbagüena</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>27</i>	<i>90</i>
17229	<i>Álvarez Moreno, J. Antonio</i>	<i>XXX0634XX</i>	<i>Que no te falte ni gloria</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>28</i>	<i>84</i>
16940	<i>Jiménez López, Fco. Javier</i>	<i>XXX0410XX</i>	<i>La Madriguera</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>29</i>	<i>90</i>
16669	<i>Fernández Leal, Juan Carlos</i>	<i>XXX5315XX</i>	<i>Inés y Luís</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>30</i>	<i>84</i>
16398	<i>Romero Rivero, Francisco</i>	<i>XXX7245XX</i>	<i>A mí de qué</i>	<i>Privada Entidad</i>	<i>Bulería</i>	<i>31</i>	<i>90</i>
17294	<i>Aguilera Rodríguez,</i>	<i>XXX3351XX</i>	<i>Amigos del Caballo</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Bulería</i>	<i>32</i>	<i>112</i>



**FIRMANTE - FECHA**



	Ana María						
17219	Triguero Trabadela, Lourdes	XXX6154XX	El Embrujo	Privada Familiar	Bulería	33	120
16933	Nadales Castejón, Manuel	XXX2463XX	Amigos de Ginés	Privada Familiar	Bulería	34	112
16050	Pacheco Ortega, Manuel	XXX5031XX	Amigos de Fernanda y Bernarda	Privada Familiar	Bulería	35	150
16470	Pariente Jiménez, Antonio	XXX6809XX	La Espuela	Privada Familiar	Bulería	36	112
16678	Holgado Pérez, Eduardo	XXX3444XX	Almazara	Privada Familiar	Bulería	38	84
16004	Chincho Morón, Fco. Javier	XXX6139XX	C.D. Murillo	Privada Familiar	Cantiña	1	128
16956	Gómez Barro, Álvaro	XXX1543XX	Peña Al Relente	Privada Familiar	Cantiña	2-4	256
15682	Rodríguez Martínez, Manuel	XXX7129XX	Arme hueco	Privada Familiar	Cantiña	3	128
16944	Villalba Jiménez, Ana M <sup>o</sup>	XXX0405XX	Los Enreones	Privada Familiar	Cantiña	5	128
16963	Pérez Romero, Antonio	XXX0310XX	Si hay que ir se va	Privada Familiar	Cantiña	6	128
16949	Bernal Bonilla, Esperanza	XXX7358XX	Los Jártibles	Privada Familiar	Cantiña	7	128
15991	Calle Debé Francisco Manuel	XXX2919XX	Vera mañana	Privada Familiar	Cantiña	8	128
15798	Gómez Ontanilla, Juan	XXX7127XX	Los Compadres	Privada Familiar	Cantiña	9	128
17213	Asoc. Utrera Atletismo N <sup>o</sup> reg J.A. 10586	G91605311	Club Utrera Atletismo	Privada Familiar	Cantiña	10- 12	256
16534	Jiménez Santacruz, Antonio	XXX2950XX	Los últimos en irnos	Privada Familiar	Cantiña	11	128



**FIRMANTE - FECHA**



17226	Aragón Román, José Antonio	XXX7192XX	Peña Ciclista- Correos	Privada Familiar	Cantiña	13- 15	256
17180	Cruz Clavijo, Moises	XXX2662XX	Acupa Mia	Privada Familiar	Cantiña	14	128
18351	Suárez Peña, José	XXX7784XX	Pa la Caseta	Privada Familiar	Cantiña	17	128
16164	Fund. Manolita Chen Nº reg J.A. CA1554	G05278304	Manolita Chen	Privada Entidad	Cantiña	19	128
15995	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	XXX6109XX	Porque Puedo	Privada Familiar	Caracoles	2	256
16660	Asoc. Music Utrerana Nº reg J.A. 02029	G41358284	Asoc. Musical Utrerana	Privada Entidad	Fandango	2-4	180
16136	Acosta Mesa, Manuel	XXX5328XX	Ahora Venimos	Privada Familiar	Fandango	6	128
17189	Vázquez Mingoranes Jesús Sebastian	XXX6760XX	Que no nos falte de ná	Privada Familiar	Fandango	8	90
15818	Pazo Ramírez; Fco. Javier	XXX0237XX	Vamos Pa'lante	Privada Familiar	Fandango	10	90
15783	Muñoz Fernández, J. Manuel	XXX7268XX	El Aljibe	Privada Familiar	Fandango	12	90
17810	Muñiz Rioja, José Manuel	XXX7637XX	Para mejor probeber	Privada Familiar	Fandango	14	150
16962	Sousa Martín, Juan	XXX1478XX	Peña Vinagre	Privada Familiar	Fandango	16	90
17176	Díaz Ginés, Manuel Angél	XXX3538XX	Albahaca	Privada Familiar	Fandango	18- 20	180
16799	Asoc. Mi primera Comunión Nº reg J.A. 13290	G90123480	Mi primera comunión	Privada Entidad	Fandango	22	120
17641	Domínguez Velasco, Daniel	XXX2289XX	La Flamenca	Privada Familiar	Fandango	24	90



16016	Asoc. los del Bombo Nº reg J.A. 18536	G90354325	Los del Bombo	Privada Entidad	Fandango	26	150
17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	1	128
17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	3	128
17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	5	128
17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	7	128
17888	Hdad. Muchachos de Consolación	R4101036D	Los Muchachos	Pública Co. Juventud	Martinete	9	512
15899	González Moya, Fco. Javier	XXX7288XX	Los Apretaos	Privada Familiar	Rumba	1-3	256
16170	Romero Rodríguez, J. Antonio	XXX7323XX	La Amistad	Privada Familiar	Rumba	5	128
15697	Flores García, José Luis	XXX9312XX	Amigos Curro de Utrera	Privada Familiar	Rumba	7	128
16934	Pendiente de Adjudicación	----	Chiringuito Cristóbal	Pública Comercial	Plz. Jaleo	2	267
17888	Hdad. Muchachos de Consolación	R4101036D	Los Muchachos	Pública Co. Juventud	Plz. Jaleo	4	384
16319	Asoc. Amigos d Aire Nº reg J.A. 10070	G19262865	Amigos del Aire	Privada Familiar	Seguirilla	2	512
15889	A. Peña el Búcaro Nº reg J.A. 06622	G41920133	Amigos Peña El Búcaro	Privada Entidad	Seguirilla	4-6	256
16936	Begines Martín, Carmen	XXX9097XX	Er Farolillo	Privada Familiar	Seguirilla	8	128



**FIRMANTE - FECHA**



16950	Pérez Sánchez Augusto	XXX2498XX	Los Primos	Privada Familiar	Soleá	1	84
17417	Redaño Fernández, José	XXX0065XX	El Mantoncillo	Privada Familiar	Soleá	3	112
15933	Fernández Yepes, Alberto	XXX2445XX	El Toro y la Luna	Privada Familiar	Soleá	5	112
15901	Rodríguez Bocanegra, María	XXX8383XX	Que nos quiten lo Bailao	Privada Entidad	Soleá	7	112
15729	Ruíz Jiménez, Francisco	XXX7583XX	La Luna	Privada Familiar	Soleá	9	140
16244	León Roca, Antonio Francisco	XXX9351XX	Justicia Ciega	Privada Familiar	Soleá	11	112
15663	Lima Díaz, Alberto	XXX0636XX	Er Candí del Almazara	Privada Familiar	Soleá	13	112
16556	Jiménez Rodríguez, Joaquín	XXX1879XX	Los Perlas y olé	Privada Familiar	Soleá	15	84
15842	Doblado Domínguez, Rosario	XXX0707XX	Er Quinqué	Privada Familiar	Soleá	17	84
16310	Criado Gómez, Tomás	XXX3126XX	Los Talegas Apalancaos	Privada Familiar	Soleá	19	140
15828	Ávila Sánchez, Susana	XXX6639XX	El Genio Alegre	Privada Familiar	Soleá	21	112
17399	Santos García, Manuel Jesús	XXX0756XX	Lo que diga mi mujer	Privada Familiar	Toná	1	384
16955	López Díaz, Manuel	XXX7389XX	Veteranos de Utrera	Privada Familiar	Toná	3	384
16935	Morillo Cruz, Francisco	XXX2716XX	El Compás	Privada Familiar	Toná	5	128
17630	Asoc. Cult. Flamenca Alegría 76, Pepa Utrera	G90277542	Alegría 76, Pepa Utrera	Privada Entidad	Toná	7	128
17075	Rivera Cañete, Álvaro	XXX0636XX	La Lastiguera	Privada Familiar	Toná	9	128
17194	Muñoz Berral,	XXX6293XX	La Cayetana	Privada	Toná	11	128



**FIRMANTE - FECHA**



	José Carlos			Familia			
16953	Rubio Miranda, Isabel M <sup>o</sup>	XXX9141XX	Los Romeros	Privada Familiar	Toná	16	90
15631	García Roldán, Alberto Manuel	XXX5716XX	Las que mentran	Privada Familiar	Toná	18	90
15916	Asoc. Cult. Los Ducalitos	G90365255	Los Ducalitos	Privada Entidad	Toná	20	90
16952	de la Rosa Nieto, Concepción	XXX7981XX	Los Revoltosos	Privada Familiar	Toná	22	90
17605	Peña Salguero, Antonio	XXX0233XX	Peña Bambino	Privada Familiar	Toná	24	90

**Sexto.**- Las solicitudes de casetas que han manifestado ampliación o marcado el deseo de cambio de ubicación, solicitudes n.º 15663, 16016, 16319, 16796, 16896, 16944, 17222, 17226, 17417, 17641, 17796 y 18351 no pueden ser atendidas ya que los terrenos libre disponibles resultantes son para casetas públicas comerciales como se indica indican en el punto séptimo, adjudicándoles por tanto inicilmente la parcela tradicional adjudicada en el punto quinto. **Séptimo.**- Con carácter general se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas públicas comerciales en 2025, la disponibilidad de los terrenos de dos casetas:

Calle	Nº	M <sup>2</sup>	Tipología
Alegría	3	267	Terrenos para casetas públicas comerciales
Alegría	14-16	256	Terrenos para casetas públicas comerciales

Estableciendo un plazo mínimo de diez días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. Una vez finalizado el plazo se realizará un sorteo público entre los solicitantes, para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles, ante el secretario general o funcionario en quien delegue, comunicándose mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, del lugar, día y hora de dicho



sorteo. **Séptimo.**- Una vez realizado lo establecido en el punto sexto y tras publicar la resolución del mismo se anunciarán los terrenos libres disponibles para casetas privadas familiares de entidades o peñas tras los cambios aprobados. Para ello se convocarán a los solicitantes para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles. Estos serán los interesados que a continuación se detallan:

Nº Reg.	Solicitante	NIF/CIF	Tipología
18314	Cortes Rodríguez Ana Belén	XXX2646XX	Privada familiar o amigos

**Octavo.**- Las solicitudes nuevas presentadas este año, que se indican en el siguiente detalle no deben ser atendida, debido a la ausencia de terrenos disponibles para la instalación de casetas públicas comerciales de Juventud,

Nº Reg.	Solicitante	NIF/CIF	Tipología
18152	NAREVA XXI S.L.	B91471607	Pública Comercial Juventud
18272	PIOCIO S.L	B09793399	Pública Comercial Juventud

**Noveno.**- Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deberán adjudicarse para la Feria de San Pablo de la pedanía de Trajano los terrenos según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Dirección	M <sup>2</sup>
16570	Cabrero Alcalá, Silvia	XXX5933XX	Ea po dilo Tú	Recinto Ferial 2	350
17802	Navas Benítez, Ana María	XXX0938XX	Jaleo	Recinto Ferial 3	150

**Décimo.**- Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas, atracciones, juegos y alimentación para la Feria de Ntra. Sra. de Las Veredas de la pedanía de Guadalema de los Quinteros según el siguiente detalle:



Nº Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Dirección	M²
17173	García Arcos, Francisco	XXX4223XX	La de Nojotro	Recinto Ferial 2	280

Es lo que se informa a los efectos oportunos salvo superior o mejor criterio. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe, el técnico medio de Turismo y Fiestas Mayores, Alfonso Jiménez Ballesteros. "

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2025, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
16784	Pendiente de Adjudicación	----	Chiringuito Antonio Fuli	Pública Comercial	Alegría	2	267
			LIBRE	Pública Comercial	Alegría	3	267
16069	Jiménez Conde, Juan	XXX0780XX	El Marchenero	Privada Familiar	Alegría	4	128
16896	Ortiz Lucenilla Manuel	XXX5438XX	Amigos Eucomsa y Peña Veredillas	Privada Entidad	Alegría	6	128
16960	Diánez Pedrosa, Eduardo	XXX9286XX	Peña Juanma	Privada Entidad	Alegría	8-12	384
			LIBRE	Pública Comercial	Alegría	14-16	256
16074	Asoc. Lo Jaramago Nº reg J.A. 15677	G90116526	Lo Jaramago	Privada Entidad	Bulería	1	256
16796	Palacios Camarero,	XXX1053XX	El sitio de mi Manuela	Privada Familiar	Bulería	2	84



	Francisca						
17196	Iglesias Gómez , Fco. José	XXX0229XX	Utrera y Olé	Privada Familiar	Bulería	3-5	256
16890	Sánchez Fernández, Fco. Javier	XXX3452XX	El Hormiguero	Privada Familiar	Bulería	4	84
17222	Asoc.C. La Cachifa Nº reg J.A. 21204	G56992027	La Cachifa	Privada Entidad	Bulería	6	84
17796	Villa Arenas Mº. Carmen	XXX3607XX	Peña Los Quintero	Privada Peña	Bulería	7	128
17224	Ruiz Osorno, José Miguel	XXX5158XX	Los Trasnochador es	Privada Familiar	Bulería	8- 10	196
17052	Rodríguez Álvarez, Juan	XXX7118XX	Casa Segura	Privada Familiar	Bulería	9	90
15856	Asoc. La Zarabanda Nº reg J.A. 14046	G91964536	Bulería 3	Privada Entidad	Bulería	11	120
17210	Asoc. Peña Matute Nº reg J.A. 06318	G41860891	Peña Matute	Privada Entidad	Bulería	12- 16	280
16137	Asoc. Los Canillas Nº reg J.A. 16778	G90211152	Los Canillas	Privada Entidad	Bulería	13	150
16946	Torralba Camacho, Santiago	XXX7627XX	Los Estartaos	Privada Familiar	Bulería	15	90
16943	Curado Dana, Victoriano	XXX7196XX	Los Bodegas	Privada Familiar	Bulería	17	150
16958	Aranda Patino, Luis Daniel	XXX0378XX	Peña Curro Duran	Privada Familiar	Bulería	18- 20	168
15902	Mena Pacheco, Mº Eugenia	XXX5149XX	Algarabía	Privada Familiar	Bulería	19	90



**FIRMANTE - FECHA**



15627	Apresa Begines, Manuel	XXX7055XX	Las Espigas	Privada Familiar	Bulería	21	120
18120	Camino Muñoz Mario	XXX5743XX	El Alboroto	Privada Familiar	Bulería	22- 24	168
16353	Gutiérrez Carreño, M <sup>a</sup> Rosa	XXX2344XX	Amigos del Voley	Privada Familiar	Bulería	23	120
16938	López Rodríguez Antonio	XXX4612XX	Jóvenes Carrozas	Privada Familiar	Bulería	25	120
17159	Castro López, Juan	XXX6570XX	Los 20 gremios	Privada Familiar	Bulería	26	112
15669	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	XXX1722XX	Yerbagüena	Privada Familiar	Bulería	27	90
17229	Álvarez Moreno, J. Antonio	XXX0634XX	Que no te falte ni gloria	Privada Familiar	Bulería	28	84
16940	Jiménez López, Fco. Javier	XXX0410XX	La Madriguera	Privada Familiar	Bulería	29	90
16669	Fernández Leal, Juan Carlos	XXX5315XX	Inés y Luís	Privada Familiar	Bulería	30	84
16398	Romero Rivero, Francisco	XXX7245XX	A mí de qué	Privada Entidad	Bulería	31	90
17294	Aguilera Rodríguez, Ana María	XXX3351XX	Amigos del Caballo	Privada Familiar	Bulería	32	112
17219	Triguero Trabadela, Lourdes	XXX6154XX	El Embrujo	Privada Familiar	Bulería	33	120
16933	Nadales Castejón, Manuel	XXX2463XX	Amigos de Ginés	Privada Familiar	Bulería	34	112
16050	Pacheco Ortega, Manuel	XXX5031XX	Amigos de Fernanda y Bernarda	Privada Familiar	Bulería	35	150
16470	Pariente	XXX6809XX	La Espuela	Privada	Bulería	36	112



**FIRMANTE - FECHA**



	Jiménez, Antonio			Familiar			
16678	Holgado Pérez, Eduardo	XXX3444XX	Almazara	Privada Familiar	Bulería	38	84
16004	Chincho Morón, Fco. Javier	XXX6139XX	C.D. Murillo	Privada Familiar	Cantiña	1	128
16956	Gómez Barro, Álvaro	XXX1543XX	Peña Al Relente	Privada Familiar	Cantiña	2-4	256
15682	Rodríguez Martínez, Manuel	XXX7129XX	Arme hueco	Privada Familiar	Cantiña	3	128
16944	Villalba Jiménez, Ana Mª	XXX0405XX	Los Enreones	Privada Familiar	Cantiña	5	128
16963	Pérez Romero, Antonio	XXX0310XX	Si hay que ir se va	Privada Familiar	Cantiña	6	128
16949	Bernal Bonilla, Esperanza	XXX7358XX	Los Jártibles	Privada Familiar	Cantiña	7	128
15991	Calle Debé Francisco Manuel	XXX2919XX	Vera mañana	Privada Familiar	Cantiña	8	128
15798	Gómez Ontanilla, Juan	XXX7127XX	Los Compadres	Privada Familiar	Cantiña	9	128
17213	Asoc. Utrera Atletismo Nº reg J.A. 10586	G91605311	Club Utrera Atletismo	Privada Familiar	Cantiña	10- 12	256
16534	Jiménez Santacruz, Antonio	XXX2950XX	Los últimos en irnos	Privada Familiar	Cantiña	11	128
17226	Aragón Román, José Antonio	XXX7192XX	Peña Ciclista- Correos	Privada Familiar	Cantiña	13- 15	256
17180	Cruz Clavijo, Moises	XXX2662XX	Acupa Mia	Privada Familiar	Cantiña	14	128
18351	Suárez Peña, José	XXX7784XX	Pa la Caseta	Privada Familiar	Cantiña	17	128



**FIRMANTE - FECHA**



16164	Fund. Manolita Chen Nº reg J.A. CA1554	G05278304	Manolita Chen	Privada Entidad	Cantiña	19	128
15995	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	XXX6109XX	Porque Puedo	Privada Familiar	Caracoles	2	256
16660	Asoc. Music Utrerana Nº reg J.A. 02029	G41358284	Asoc. Musical Utrerana	Privada Entidad	Fandango	2-4	180
16136	Acosta Mesa, Manuel	XXX5328XX	Ahora Venimos	Privada Familiar	Fandango	6	128
17189	Vázquez Mingoranes Jesús Sebastian	XXX6760XX	Que no nos falte de ná	Privada Familiar	Fandango	8	90
15818	Pazo Ramírez; Fco. Javier	XXX0237XX	Vamos Pa lante	Privada Familiar	Fandango	10	90
15783	Muñoz Fernández, J. Manuel	XXX7268XX	El Aljibe	Privada Familiar	Fandango	12	90
17810	Muñiz Rioja, José Manuel	XXX7637XX	Para mejor probeber	Privada Familiar	Fandango	14	150
16962	Sousa Martín, Juan	XXX1478XX	Peña Vinagre	Privada Familiar	Fandango	16	90
17176	Díaz Ginés, Manuel Angél	XXX3538XX	Albahaca	Privada Familiar	Fandango	18- 20	180
16799	Asoc. Mi primera Comunión Nº reg J.A. 13290	G90123480	Mi primera comunión	Privada Entidad	Fandango	22	120
17641	Domínguez Velasco, Daniel	XXX2289XX	La Flamenca	Privada Familiar	Fandango	24	90
16016	Asoc. los del Bombo Nº reg J.A. 18536	G90354325	Los del Bombo	Privada Entidad	Fandango	26	150



**FIRMANTE - FECHA**



17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	1	128
17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	3	128
17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	5	128
17724	JJSEC S.L.	B13744818	Bamboleo X Lunares	Pública Co. Juventud	Martinete	7	128
17888	Hdad. Muchachos de Consolación	R4101036D	Los Muchachos	Pública Co. Juventud	Martinete	9	512
15899	González Moya, Fco. Javier	XXX7288XX	Los Apretaos	Privada Familiar	Rumba	1-3	256
16170	Romero Rodríguez, J. Antonio	XXX7323XX	La Amistad	Privada Familiar	Rumba	5	128
15697	Flores García, José Luis	XXX9312XX	Amigos Curro de Utrera	Privada Familiar	Rumba	7	128
16934	Pendiente de Adjudicación	----	Chiringuito Cristóbal	Pública Comercial	Plz. Jaleo	2	267
17888	Hdad. Muchachos de Consolación	R4101036D	Los Muchachos	Pública Co. Juventud	Plz. Jaleo	4	384
16319	Asoc. Amigos d Aire N° reg J.A. 10070	G19262865	Amigos del Aire	Privada Familiar	Seguirilla	2	512
15889	A. Peña el Búcaro N° reg J.A. 06622	G41920133	Amigos Peña El Búcaro	Privada Entidad	Seguirilla	4-6	256



**FIRMANTE - FECHA**



16936	Begines Martín, Carmen	XXX9097XX	Er Farolillo	Privada Familiar	Seguirilla	8	128
16950	Pérez Sánchez Augusto	XXX2498XX	Los Primos	Privada Familiar	Soleá	1	84
17417	Redaño Fernández, José	XXX0065XX	El Mantoncillo	Privada Familiar	Soleá	3	112
15933	Fernández Yepes, Alberto	XXX2445XX	El Toro y la Luna	Privada Familiar	Soleá	5	112
15901	Rodríguez Bocanegra, María	XXX8383XX	Que nos quiten lo Bailao	Privada Entidad	Soleá	7	112
15729	Ruíz Jiménez, Francisco	XXX7583XX	La Luna	Privada Familiar	Soleá	9	140
16244	León Roca, Antonio Francisco	XXX9351XX	Justicia Ciega	Privada Familiar	Soleá	11	112
15663	Lima Díaz, Alberto	XXX0636XX	Er Candí del Almazara	Privada Familiar	Soleá	13	112
16556	Jiménez Rodríguez, Joaquín	XXX1879XX	Los Perlas y olé	Privada Familiar	Soleá	15	84
15842	Doblado Domínguez, Rosario	XXX0707XX	Er Quinqué	Privada Familiar	Soleá	17	84
16310	Criado Gómez, Tomás	XXX3126XX	Los Talegas Apalancaos	Privada Familiar	Soleá	19	140
15828	Ávila Sánchez, Susana	XXX6639XX	El Genio Alegre	Privada Familiar	Soleá	21	112
17399	Santos García, Manuel Jesús	XXX0756XX	Lo que diga mi mujer	Privada Familiar	Toná	1	384
16955	López Díaz, Manuel	XXX7389XX	Veteranos de Utrera	Privada Familiar	Toná	3	384
16935	Morillo Cruz, Francisco	XXX2716XX	El Compás	Privada Familiar	Toná	5	128
17630	Asoc.Cult.Fla	G90277542	Alegría 76,	Privada	Toná	7	128



**FIRMANTE - FECHA**



	menca Alegría 76, Pepa Utrera		Pepa Utrera	Entidad			
17075	Rivera Cañete, Álvaro	XXX0636XX	La Lastiguera	Privada Familiar	Toná	9	128
17194	Muñoz Berral, José Carlos	XXX6293XX	La Cayetana	Privada Familia	Toná	11	128
16953	Rubio Miranda, Isabel M <sup>o</sup>	XXX9141XX	Los Romeros	Privada Familiar	Toná	16	90
15631	García Roldán, Alberto Manuel	XXX5716XX	Las que mentran	Privada Familiar	Toná	18	90
15916	Asoc. Cult. Los Ducalitos	G90365255	Los Ducalitos	Privada Entidad	Toná	20	90
16952	de la Rosa Nieto, Concepción	XXX7981XX	Los Revoltosos	Privada Familiar	Toná	22	90
17605	Peña Salguero, Antonio	XXX0233XX	Peña Bambino	Privada Familiar	Toná	24	90

**Segundo.-** Las solicitudes de casetas que han manifestado ampliación o marcado el deseo de cambio de ubicación, solicitudes n.º 15663, 16016, 16319, 16796, 16896, 16944, 17222, 17226, 17417, 17641, 17796 y 18351 no pueden ser atendidas ya que los terrenos libre disponibles resultantes son para casetas públicas comerciales como se indica en el punto séptimo, adjudicándoles por tanto inicialmente la parcela tradicional adjudicada en el punto quinto.

**Tercero.-** Con carácter general se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas públicas comerciales en 2025, la disponibilidad de los terrenos de dos casetas:

Calle	Nº	M <sup>2</sup>	Tipología
Alegría	3	267	Terrenos para casetas públicas comerciales
Alegría	14-16	256	Terrenos para casetas públicas comerciales



Estableciendo un plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. Una vez finalizado el plazo se realizará un sorteo público entre los solicitantes, para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles, ante el secretario general o funcionario en quien delegue, comunicándose mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, del lugar, día y hora de dicho sorteo.

**Cuarto.-** Una vez realizado lo establecido en el punto sexto y tras publicar la resolución del mismo se anunciarán los terrenos libres disponibles para casetas privadas familiares de entidades o peñas tras los cambios aprobados. Para ello se convocarán a los solicitantes para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles. Estos serán los interesados que a continuación se detallan:

Nº Reg.	Solicitante	NIF/CIF	Tipología
18314	Cortes Rodríguez Ana Belén	XXX2646XX	Privada familiar o amigos

**Quinto.-** Las solicitudes nuevas presentadas este año, que se indican en el siguiente detalle no deben ser atendidas, debido a la ausencia de terrenos disponibles para la instalación de casetas públicas comerciales de Juventud

Nº Reg.	Solicitante	NIF/CIF	Tipología
18152	NAREVA XXI S.L.	B91471607	Pública Comercial Juventud
18272	PIOCIO S.L	B09793399	Pública Comercial Juventud

**Séxto.-** Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deberán adjudicarse para la Feria de San Pablo de la pedanía de Trajano los terrenos según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Dirección	M <sup>2</sup>
16570	Cabrero Alcalá,	XXX5933XX	Ea po dilo Tú	Recinto Ferial 2	350



	Silvia				
17802	Navas Benítez, Ana María	XXX0938XX	Jaleo	Recinto Ferial 3	150

**Séptimo.-** Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas, atracciones, juegos y alimentación para la Feria de Ntra. Sra. de Las Veredas de la pedanía de Guadalema de los Quinteros según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	NIF/ CIF	Caseta	Dirección	M²
17173	García Arcos, Francisco	XXX4223XX	La de Nojotro	Recinto Ferial 2	280

**Octavo.-** Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal.

**Noveno.-** Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de las carta de pago de los terrenos adjudicados.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M<sup>a</sup>. Josefa Pía García Arroyo, Séptima Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “PUNTO 6.3 DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025 RELATIVO “AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE POLÍTICA TERRITORIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DEL AÑO 2025 EN LAS PEDANÍAS DE UTRERA POR IMPORTE TOTAL DE 1.876,80.-EUROS””. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253999303
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53	Fecha: 16/05/2025 Hora: 12:03



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco donde se aprueba en su punto 6.3. "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE POLÍTICA TERRITORIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DEL AÑO 2025 EN LAS PEDANÍAS DE UTRERA POR IMPORTE TOTAL DE 1.876,80.-EUROS". APROBACIÓN."

Vista propuesta de la Concejalia Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 08.05.2025 donde propone: "PRIMERO.- Modificar el punto segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.02.2025 y donde dice: SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Política Territorial con motivo de la celebración del Carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de Utrera, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina de Política Territorial de fecha 11.02.2025 y en los días y en el horario indicados en la misma. Todo ello supone un total de 1.876,80€. \* Guadalema de los Quintero. Un total de 34 horas extras festivas por importe de 938,40€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Pinzón. Un total de 18 horas extras festivas por importe de 496,80€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Trajano. Un total de 16 horas extras festivas por importe de 441,60€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada, **debe de decir:** SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Política Territorial con motivo de la celebración del Carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de Utrera, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina de Política Territorial de fecha 11.02.2025 y en los días y en el horario indicados en la misma. Todo ello supone un total de 1.923,04€. \* Guadalema de los Quintero. Un total de 34 horas extras



**FIRMANTE - FECHA**



festivas por importe de 961,52€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Pinzón. Un total de 18 horas extras festivas por importe de 509,04€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Trajano. Un total de 16 horas extras festivas por importe de 452,48€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada.".

**SEGUNDO.-** Abonar en nómina los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado con motivo de la celebración del carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de utrera por un importe total de 1.923,04€

CÓDIGO	IMPORTE
4216	169,68 €
3909	339,36 €
5272	226,24 €
5225	226,24 €
4028	480,76 €
4151	480,76 €
	<b>1.923,04 €</b>

**TERCERO.-** Financiar los servicios extraordinarios con cargo a la aplicación 23 9200 15100 gratificaciones.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.".

Visto informe de la Intervención Municipal en sentido desfavorable, siendo la causa que motiva el carácter desfavorable es el incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del presente informe. *(SEXTO. De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.02.2025 de autorización previa de servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Política Territorial con motivo de la celebración del carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de Utrera aprueba por un importe total de 1.876,80€, la diferencia existente entre el importe aprobado por la Junta de Gobierno Local y los partes presentados por los empleados viene motivado por*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	---	---



*error en el importe del precio de la hora, ya que en un principio se indicaron precios correspondientes al año 2023.).*

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12.05.2025 en sentido desfavorable.

**SEGUNDO.-** Modificar el punto 6.3 del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.02.2025 y donde dice en la propuesta:

**SEGUNDO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Política Territorial con motivo de la celebración del Carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de Utrera, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina de Política Territorial de fecha 11.02.2025 y en los días y en el horario indicados en la misma. Todo ello supone un total de 1.876,80€. \* Guadalema de los Quintero. Un total de 34 horas extras festivas por importe de 938,40€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Pinzón. Un total de 18 horas extras festivas por importe de 496,80€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Trajano. Un total de 16 horas extras festivas por importe de 441,60€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada, **debe de decir:**

**SEGUNDO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Política Territorial con motivo de la celebración del Carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de Utrera, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina de Política Territorial de fecha 11.02.2025 y en los días y en el horario indicados en la misma. Todo ello supone un total de 1.923,04€. \* Guadalema de los Quintero. Un total de 34 horas extras festivas por importe de 961,52€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Pinzón. Un total de 18 horas extras festivas por importe de 509,04€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada. \* Trajano. Un total de 16 horas extras festivas por importe de 452,48€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada."

**TERCERO.-** Abonar en nómina los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado con motivo de la celebración del carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de utrera por un importe total de 1.923,04€.

CÓDIGO	IMPORTE
4216	169,68 €
3909	339,36 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253999303
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53	Fecha: 16/05/2025 Hora: 12:03



5272	226,24 €
5225	226,24 €
4028	480,76 €
4151	480,76 €
	<b>1.923,04 €</b>

**CUARTO.-** Financiar los servicios extraordinarios con cargo a la aplicación 23 9200 15100 gratificaciones.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 141/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.785,25.€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y,



en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13-05-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 141/25 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicación presupuestaria 42 4411 48999 (N.º operación contable : 2025 22000146):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6602768/25	25-008	B87493912 TRANS RAINBOW	Liquidación ABRIL 2025- Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera contrato SV94/2018.	59.785,25 €
TOTAL				59.785,25 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 144/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 299.440,86.-€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253999303</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53	Fecha: 16/05/2025 Hora: 12:03



el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13-05-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificante n.º 144/25 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66002494	IN2025-8932	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE FEBRERO 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. Nº OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)	299.440,86 €
TOTAL				299.440,86 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTA DEPORTIVA FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO"". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES**

Visto la Memoria Descriptiva y Gráfica "*REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTA DEPORTIVA FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO*", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 30/04/2025, con supervisado municipal nº 006-25-R00 de fecha 08/05/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 33.553,69 € (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), expediente OP16-25.

Visto Informe de Supervisión con número 006-25-R00 emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 08/05/2025.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 08/05/2025, en el que se concluye: "*A tenor de lo indicado y a juicio de la técnica que suscribe, desde el punto de vista urbanístico, se INFORMAN FAVORABLEMENTE las actuaciones contenidas en el documento Memoria Descriptiva y Gráfica de reposición de césped artificial pista deportiva Fútbol 5 en el parque V Centenario de Utrera, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha 30 de abril de 2025, en el que incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal 006-25-R00 de fecha 8 de mayo de 2025, al ser compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*"

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 09/05/2025, en el que se concluye: "*Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes*



conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTA DEPORTIVA FÚTBOL 5 EN PARQUE V CENTENARIO DE UTRERA", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha 30 de abril de 2025, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: "Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración de un Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Así pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizara una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren." CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	--	---



generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR la Memoria Descriptiva y Gráfica "**REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTA DEPORTIVA FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO**", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 30/04/2025, con supervisado municipal nº 006-25-ROO de fecha 08/05/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 33.553,69 € (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), expediente OP16-25.

**SEGUNDO.-** Nombrar como dirección facultativa al Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

**TERCERO.-** Designar a funcionario técnico representante del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	--	---



Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Arquitecta Municipal, D.º María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 331,70 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras. Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 145/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 59.436,95.€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en enero del ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Página 37 de 71



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53

DOCUMENTO: 20253999303  
Fecha: 16/05/2025  
Hora: 12:03



Página 37 de 71

CSV: 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14-05-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 145/2025 y autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3420 48984 (RC N.º 2025 22009538) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66002453	25-176	A41187675 AOSSA GLOBAL, S.A.	INDEMNIZACIÓN MES DE MARZO DE 2025 POR COSTE DEL SERVICIO. CONTRATO NULO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA. (OPERACIÓN CONTABLE 2025 22009538)	59.436,95 €
TOTAL				59.436,95 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 8. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el



siguiente asunto **Punto 8.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gasto nº 117/2025, por importe total de 46.431,37.€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 117/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 46.431,37.€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 9ª, en sentido favorable con salvedades, de fecha 15 de mayo de 2025.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y



régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la certificación de obras que se detalla a continuación:

MOVICONTEX, S.L. B11300282 CERTIFICACIÓN 9º MARZO/25  
RELATIVA A "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE  
INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA (SEVILLA)", EXP.  
OP15/24\_OB05/24.

Importe.....46.431,  
37€

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 117/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1532 61956 (Proyectos de Gastos 2020 000023 y 2017 1030002) y 61 1530 61929 (Proyecto de Gastos 2024 0000024) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000117  
2025 66002387 14/04/25 B11300282  
MOVICONTEX, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: FRE2517 FECHA: 11/04/25 CERTIFICACIÓN 9º  
MARZO/25 RELATIVA A "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE  
EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA  
(SEVILLA)", EXP. OP15/24\_OB05/24. Total

Líquido.....46.431,37€

**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los miembros de la Policía Local y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de abril de 2025, así como su abono en nómina por importe total de 32.178,36€, o la compensación en descanso doble". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo



que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL Y DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO SU ABONO EN NÓMINA POR IMPORTE TOTAL DE 32.178,36€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número*



de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “ Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	--	---



autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Visto que en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 12 de mayo de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Abril 2025
Bomberos	Abril 2025

Visto Informe favorable de Intervención, emitido con fecha 14 de mayo de 2025 en sentido favorable sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ABRIL 2025



CÓDIGO	IMPORTE
1616	413,92 €
4057	493,50 €
6934	560,48 €
5995	768,93 €
299	277,98 €
4409	690,31 €
1484	443,08 €
1347	1.123,28 €
5416	221,36 €
5801	51,74 €
5381	206,96 €
1109	514,14 €
3368	221,36 €
1043	241,04 €
6829	525,21 €
6930	241,04 €
348	277,98 €
6938	313,73 €
4609	241,04 €
3369	321,24 €
4176	624,48 €
5651	462,40 €
4324	241,04 €
2588	577,44 €
4511	236,12 €
3466	318,65 €
2178	296,38 €
3361	652,61 €
1949	318,65 €
6929	241,04 €
1374	413,92 €
1480	241,04 €
175	206,96 €
2678	454,19 €
1821	226,24 €
281	522,80 €
1752	638,57 €
4353	413,92 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53

DOCUMENTO: 20253999303  
 Fecha: 16/05/2025  
 Hora: 12:03



4760

317,64 €  
15.552,41 €SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ABRIL 2025 A  
COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	N.º DE HORAS
2535	3
3738	4

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS ABRIL 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1069	605,23 €
5061	1.541,43 €
3615	129,35 €
1725	1.385,36 €
1810	427,90 €
5763	1.891,44 €
1432	1.218,82 €
1846	1.374,98 €
2065	635,28 €
4494	657,27 €
4758	2.756,38 €
5350	1.315,46 €
1822	844,04 €
3578	1.415,11 €
4637	427,90 €
	<b>16.625,95 €</b>

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de ABRIL de 2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **32.178,36€**, o la compensación en descanso doble si así lo



ha elegido el empleado público.

**SEGUNDO.**- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2024, actualmente prorrogado para el año 2025.

**TERCERO.**- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.3.**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad, relativa a “Adjudicación a Doña Encarnación Martín García una plaza en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN A DOÑA ENCARNACIÓN MARTÍN GARCÍA UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA”. APROBACIÓN.**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.**

Visto informe propuesta de la TAG del área de Servicios Sociales de fecha 29 de abril de 2025 ,que literalmente dice "A la vista de la solicitud presentada por Doña Ana María Martín Ortiz con D.N.I. \*\*\*0678\*\* en representación de Doña Encarnación Martín García con D.N.I. \*\*\*3692\*\* con registro de entrada de fecha 13 de mayo de 2025 y número 2025/21777 , en la cual pide ocupar una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez Ramírez de fecha 14 de mayo de 2025 en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.

Visto el informe de la Dirección del Centro Sociosanitario Reifs Utrera sobre disponibilidad en dicho Centro.

Por todo lo expuesto, vengo en INFORMAR Y PROPONER, para que la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento , Doña Alba Padilla Jiménez, eleve Propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar a Doña Encarnación Martín García, con documento nacional de identidad número \*\*\*3692\*\*, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos. CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La TAG del área de Bienestar Social- Ana Lozano Flores."

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar a Doña Encarnación Martín García, con documento nacional de identidad número \*\*\*3692\*\*, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de



conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.  
CSV: 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejal Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad .Fdo.:Alba Padilla Jiménez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a “Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2024/211224000003, LE6,LS3, concurrencia competitiva, concedida a la Entidad Club Balonmano Utrera, con C.I.F. G91083303”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000003, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F. G91083303”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253999303</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53	Fecha: 16/05/2025 Hora: 12:03



y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2024/211224000003 para el proyecto de "COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 30 de abril de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2024/211224000003, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

### **INFORME**

#### **Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/10450, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 2.296,36 € para la actuación "COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR UTRERA".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	--	---



En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211224000003
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.296,36 €.
- Importe anticipado: 2.296,36 €.



- Presupuesto aceptado: 5.330,88 €.
- Importe justificado: 5.330,88 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
3	TEXTIL ANGETO S.L. (BRK-156187)	1.255,13 €	342,09 €	342,09 €	Imputado y aceptado el 27,26%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.330,88 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.296,36 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000003.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000003
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.296,36 €.
- Importe anticipado: 2.296,36 €.
- Presupuesto aceptado: 5.330,88 €.
- Importe justificado: 5.330,88 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.330,88 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.296,36 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000003.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**



Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Colaboración en el Arena Sur" , concedida a el Club Balonmano Utrera, con CIF G91083303, por importe de 2.296,36 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.330,88 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000003
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.296,36 €.
- Importe anticipado: 2.296,36 €.
- Presupuesto aceptado: 5.330,88 €.
- Importe justificado: 5.330,88 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
**Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2024/211224000004, LE6,LS3, concurrencia competitiva, concedida



a la Entidad Club Gimnástico Akros, con C.I.F. G91971374". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000004, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON C.I.F. G91971374". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2024/211224000004 para el proyecto de "LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 30 de abril de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2024/211224000004, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

**INFORME**

*Legislación aplicable con carácter específica*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253999303</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53	Fecha: 16/05/2025 Hora: 12:03



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/19622, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico nº 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, por importe de 1.329,50 € para la actuación "LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con



- indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
  11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
  12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB GIMNASTICO AKROS

- Número de Expediente: 2024/211224000004
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.329,50 €.
- Importe anticipado: 1.329,50 €.
- Presupuesto aceptado: 3.415,05 €.
- Importe justificado: 3.437,37 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.437,37 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.415,05 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000004
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	--	---



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.329,50 €.
- Importe anticipado: 1.329,50 €.
- Presupuesto aceptado: 3.415,05 €.
- Importe justificado: 3.437,37 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.437,37 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.415,05 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000004.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Escuela de la Gimnasia Artística en Utrera 2024" , concedida al Club Gimnástico Akros, con CIF G91971374, por importe de 1.329,50 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.437,37 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000004
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.329,50 €.
- Importe anticipado: 1.329,50 €.
- Presupuesto aceptado: 3.415,05 €.
- Importe justificado: 3.437,37 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
**Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2024/211224000006, LE6,LS3, concurrencia competitiva, concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con C.I.F. G41972001". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000006, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, CON C.I.F. G41972001". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el



expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2024/211224000006 para el proyecto de "MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 30 de abril de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2024/211224000006, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

### **INFORME**

#### **Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/15175, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 1.600,00 € para la actuación "MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA".



#### FIRMANTE - FECHA



En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

13. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
14. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
15. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
16. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
17. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
18. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211224000006
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.600,00 €.
- Importe anticipado: 1.600,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	--	---



- *Importe justificado: 2.016,88 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.016,88 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000006.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

**PRIMERO.** *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2024/211224000006*
- *Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA*
- *C.I.F. G41972001*
- *Denominación proyecto: MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.*
- *Presentación de documentos requeridos: Si*
- *Importe concedido: 1.600,00 €.*
- *Importe anticipado: 1.600,00 €.*
- *Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.*
- *Importe justificado: 2.016,88 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.016,88 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000006.*

**SEGUNDO.** *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

**TERCERO.** *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-***

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Módulos de Iniciación Deportiva", concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G41972001, por importe de 1.600,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.016,88 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	---	---



**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000006
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.600,00 €.
- Importe anticipado: 1.600,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.
- Importe justificado: 2.016,88 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a “Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2024/211224000008, LE6,LS3, concurrencia competitiva, concedida a la Entidad Club Deportivo An Elite Center Utrera, con C.I.F. G56637184”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 8.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000008, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA, CON C.I.F. G56637184". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA, con C.I.F. G56637184, con número de expediente electrónico 2024/211224000008 para el proyecto de "TECNIFICACIÓN DEPORTIVA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 30 de abril de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA, con C.I.F. G56637184, con número de expediente electrónico 2024/211224000008, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

#### INFORME

#### Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en



#### FIRMANTE - FECHA



sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2025/10951, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA, con C.I.F. G56637184, por importe de 2.632,59 € para la actuación "TECNIFICACIÓN DEPORTIVA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

19. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
20. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
21. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
22. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.



23. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

24. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211224000008
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA
- C.I.F. G56637184
- Denominación proyecto: TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.632,59 €.
- Importe anticipado: 2.632,59 €.
- Presupuesto aceptado: 11.249,28 €.
- Importe justificado: 11.258,75 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
5	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	372,43 €	342,63 €	342,63 €	Imputado y aceptado el 92%.
6	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	181,92 €	120,61 €	120,61 €	Imputado y aceptado el 66,30%.
7	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	229,74 €	139,35 €	139,35 €	Imputado y aceptado el 60,65%.
8	FUNDACIÓN PERE TARRÉS	48,00 €	18,38 €	18,38 €	Imputado y aceptado el 38,29%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.258,75 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.249,28 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000008.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000008
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA
- C.I.F. G56637184
- Denominación proyecto: TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.632,59 €.
- Importe anticipado: 2.632,59 €.
- Presupuesto aceptado: 11.249,28 €.
- Importe justificado: 11.258,75 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.258,75 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.249,28 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000008.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Tecnificación Deportiva", concedida a el Club Deportivo AN Élite Center Utrera, con CIF G56637184, por importe de 2.632,59 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 11.258,75 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000008
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO AN ELITE CENTER UTRERA
- C.I.F. G56637184
- Denominación proyecto: TECNIFICACIÓN DEPORTIVA



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.632,59 €.
- Importe anticipado: 2.632,59 €.
- Presupuesto aceptado: 11.249,28 €.
- Importe justificado: 11.258,75 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.8.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a “Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2024/211224000009, LE6,LS3, concurrencia competitiva, concedida a la Entidad Club de Padel Molino Hondo, con C.I.F. G91747915”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000009, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CON C.I.F. G91747915”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20253999303          Fecha: 16/05/2025          Hora: 12:03</p>
---	---	---



propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2024/211224000009 para el proyecto de "PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 14 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2024/211224000009, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

**PRIMERO.-** *Con fecha 15 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/18243, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*



- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

**SEGUNDO.-** Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, por importe de 2.790,56 € para la actuación "PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

25. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
26. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
27. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
28. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
29. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
30. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DE PADEL MOLINO HONDO

- Número de Expediente: 2024/211224000009



- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.790,56 €.
- Importe anticipado: 2.790,56 €.
- Presupuesto aceptado: 7.566,00 €.
- Importe justificado: 7.829,13 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
22	MARKEL INSURANCE SE	454,23 €	107,02 €	107,02 €	Imputado y aceptado el 23,56%.
7	FAMILY ENERGY S.L.	64,47 €	64,47 €	0,00 €	Factura emitida a otra entidad.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.829,13 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.566,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000009.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000009
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.790,56 €.
- Importe anticipado: 2.790,56 €.
- Presupuesto aceptado: 7.566,00 €.
- Importe justificado: 7.829,13 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.829,13 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.566,00



€, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000009.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de mayo de 2025, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de Fomento del Pádel No Federado y Otros" , concedida a el Club de Pádel Molino Hondo, con CIF G91747915, por importe de 2.790,56 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.829,13 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000009
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO
- C.I.F. G91747915
- Denominación proyecto: PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 2.790,56 €.
- Importe anticipado: 2.790,56 €.
- Presupuesto aceptado: 7.566,00 €.
- Importe justificado: 7.829,13 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D064700Y1F1L7I2E7H2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253999303</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/05/2025 12:03:53	Fecha: 16/05/2025 Hora: 12:03

